

ESTUDIO DE DETALLE
ED004

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED004	ED003	I-7

ESTUDIO DE DETALLE – ED004

Título completo:
- CALLE MERCURIO (alineaciones)

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			08/01/1988
Exposición pública (Publicación)		BOP	26	02/02/1988
Exposición pública (Publicación)		Información		24/01/1988
Aprobación definitiva	PLENO			04/03/1988
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	79	08/04/1988
Aprobación definitiva (Publicación)				

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO
EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUN-
TAMIENTO DE ALICANTE.

CENTRICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión
ordinaria celebrada el día _____ de ENE. 1988

adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

" 7.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE DE
ALINEACIONES EN LA CALLE MERCURIO.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Mercurio, promovido por D. José Manuel Suárez Encinas, en representación de FIEL KANGURO, S.A.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto el reajuste de la alineación del fondo de saco previsto al final de la calle Mercurio, en la Zona Industrial de la Florida, a fin de, manteniendo sensiblemente su forma y función, hacerlo coincidir con la variación de linderos producida por una permuta realizada entre particulares.

La documentación integrante de dicho Estudio de Detalle consta de Memoria descriptiva y justificativa del reajuste que se pretende, y Planos de situación, alineación según el Plan General, alineación modificada y alineaciones superpuestas.

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe favorable el referido Estudio de Detalle, haciendo la observación relativa a la necesidad de acreditar documentalmente la permuta realizada, a fin de practicar las correspondientes notificaciones a los propietarios de terrenos afectados por el reajuste que se pretende. Esta subsanación debería de producirse con carácter previo al sometimiento del expediente a la aprobación definitiva.

La competencia para la aprobación inicial y definitiva, previa exposición pública, de los Estudios de Detalle corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-Ley 7/1.980.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes a esta sesión, la totalidad de los que lo integran de derecho y de hecho:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Mercurio, con la observación relativa a la necesidad de justificación documental de la permuta realizada.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, publicando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, notificando asimismo el acuerdo aprobatorio de forma individual a los propietarios de terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes."

Y para que conste y sura efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 7 MAR. 1988

Vº Bº
EL ALCALDE,



BOLETIN



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Martes, 2 de febrero de 1988

Número 26

Franqueo concertado 04/1

FRANQUEO CONCERTADO 04/1
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
AREA DE URBANISMO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

ALICANTE
03002-ALICANTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN - PAGO ADELANTADO	
	PESETAS
Anual	6.000
Semestral	3.600
Trimestral	2.100
Ayuntamientos y Juzgados, por un año	3.000
Número suelto corriente	22
Número suelto atrasado	30
Años atrasados: 15 pesetas más por año	

ADMINISTRACIÓN: Avda. de Orihuela, 128 / Teléfono 5104700
IMPRIME: Imprenta Provincial • Depósito Legal: A - 1 - 1958

ADVERTENCIAS:
• No se publicará en este Boletín ningún edicto o disposición que no esté previamente autorizado por el Excmo. señor Gobernador Civil.
• La publicación a petición de parte interesada se efectuará previo el depósito que proceda efectuar en la Administración del Boletín Oficial de la Provincia para responder del precio de la inserción.

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Edictos, varios Ayuntamientos.

ANUNCIOS OFICIALES:

- Edicto, Delegación de Hacienda.
- Edicto, Dirección Provincial-Trabajo.
- Edictos, Delegación Territorial-Trabajo.
- Edicto, Servicio Territorial-Turismo.
- Anuncio, Servicio de Costas.

- Edicto, Servicio Territorial-Urbanismo.
- Resolución, Consejería Trabajo-Huelva.
- Anuncios, Demarcación Carreteras-Valencia.
- Edictos, varias Magistraturas de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Edictos, varios Juzgados de Distrito.
- Edictos, varios Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
- Edictos, Excmo. Audiencia Territorial-Valencia.

• ADMINISTRACIÓN LOCAL •

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en la manzana delimitada por las calles Devesa, Pintor Baeza, Canónigo Genestar y Músico Pablo Casals, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Mercurio, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Aprobar inicialmente el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación número 25 delimitada en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, 140 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, a 18 de enero de 1988.
El Alcalde, rubricado. El Secretario General, rubricado.

1176-3350

AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos para 1988, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de oír reclamaciones.

Benifallim, 21 de enero de 1988.
El Alcalde, Joaquín García Tomás.

1118-3166

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de enero de 1988, acordó aprobar inicialmente el Proyecto Modificado de Ampliación del Abastecimiento de Aguas (2.ª Fase) en Benissa, 2.ª parte. Captación y conducción de aguas desde la Pda. de Canor.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto número 2.159/1978 de 23 de junio, y lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo.

Ampliación de plantilla, mobiliario de oficina, máquinas de escribir, material de seguridad y, sobre todo, y en lo que más se insiste, fotocopiadoras, son las necesidades más acuciantes de los dos juzgados de instrucción de Elda, según las memorias que ambos han

elaborado, en las que se refleja que el número de procedimientos que atiende cada uno de los dos jueces multiplica varias veces la cifra de quinientos anuales considerada como óptima por el Consejo General del Poder Judicial.



La fotocopiadora es el electrodoméstico estrella en el Palacio de Justicia de Elda

La carencia es absoluta en los juzgados

La única fotocopiadora está rota

JERONIMO LOPEZ VELEZ

En el Palacio de Justicia de Elda sólo existe una fotocopiadora, y está rota. Habitualmente está en el juzgado decano, en el de Instrucción número 1, donde los otros dos juzgados, el de Instrucción número 2 y el de Distrito, tienen que acudir para realizar sus copias. Ahora está en el taller de reparaciones, en Alicante. El Juzgado número 1 pide que se la cambien por una nueva. Añade que está destrozada por el uso constante y el tener que abastecer a tres juzgados. El número 2 solicita una fotocopiadora para ellos solos, para no tener que subir constantemente al piso de arriba. Todo el mundo sabe que si en algún sitio abundan papeles y copias, es en los juzgados.

También quince más personal. La carta a los Reyes Magnos que es cada año la elaboración de la memoria estatística, con su apartado de necesidades, reza siempre la misma oración: mobiliario de oficina, máquinas de escribir, estanterías de archivo, porque ya no caben los papeles, un auxiliar más para la sección civil, la fotocopiadora, por favor, que nos mantenga la fotocopiadora... Con el avance tecnológico se modernizan las peticiones, este año se piden juguetes electrónicos, las nuevas maravillas: un ordenador, para las denuncias, diligencias, procedimientos, sumarios... Anda uno chiquitito, que no hace falta que sea muy grande, como éste que tiene el fontanero de la escuela.

El Gobierno será generoso ese año

Este año la esperanza es mayor. El Gobierno ha destinado 50.000 millones al aparato judicial, para su modernización. No son tantos millones a repartir entre tantas y tantas fotocopiadoras, porque para preferencias desde luego que no van a llegar. Para la Policía hay mucho más, hay 257.000 millones, casi cinco veces más. Como aumente cinco veces el número de delitos, más que fotocopiadoras va a hacer falta «Valium 15».



Todavía se encuentran máquinas de escribir de la portuguesa. El Palacio de Justicia no está bien dotado

La gente de los juzgados, acostumbrada a compartir en la misma oficina máquinas de escribir electrónicas, para alguna joven

afortunada, y máquinas de la portuguesa, entre los dedos de la experta y madura funcionaria, lo ve todo normal, e incluso afirma

castelana ante la pregunta del periodista, que aquí no estamos en condiciones precarias.

Otros apuntan que lo impor-

tante no son los medios materiales que reconocen escasos como ha sido y será por los siglos de los siglos, sino el número de juzgados o que para ellos es lo mismo, el número de jueces. Todos saben, o todos han oído, aunque no conocen la precedencia del dato, que el Consejo General del Poder Judicial estima en quinientos el número máximo de procedimientos que un juez debe conocer en un año para su rendimiento óptimo, para que pueda estudiar las causas con el detenimiento preciso. Un cálculo somero arroja que el titular del Juzgado de Instrucción número 1 intervino el año pasado en unos 3.300 procedimientos, entre civiles y penales, y el titular del número 2 en unos 2.800 cifras que multiplican siete y cinco veces, respectivamente, las recomendaciones del consejo.

El viaje del alcalde

La cifra mágica le proporcionó no hace mucho el alcalde, al regreso de uno de sus viajes por Madrid. Cuando el alcalde regresa de la capital, si hay buenas, hay rueda de prensa: si malas, silencio. Hubo rueda. Se anunciaron, en boca del ministro Ledesma, seis juzgados para Elda, el doble de los actuales. De la entrada en vigor de la nueva Ley de Planta y Demarcación y de su forma de aplicación depende que continúen los juzgados de distrito, mayormente dedicados a juicios de faltas, accidentes de tráfico y demás.

Si continúan los juzgados de distrito, la previsión es que haya tres, y otros tres de instrucción. Si no, lo probable es que Elda cuente algún día con seis juzgados de primera instancia e instrucción. El problema será entonces cómo repartirse la pobre y solitaria fotocopiadora.

MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTI

ANUNCIO DE CONTRATACION DE UN TECNICO EXPERTO EN INFORMÁTICA

- 1.- Titulación requerida: Licenciado en Ciencias, en Económicas o en Ingeniería, experto en informática o Licenciado en Informática.
- 2.- Régimen de aplicación: Legislación laboral. Temporalidad 9 meses prorrogables por la Mancomunidad en sucesivas anualidades hasta un máximo de 3 años. Posibilidad de conversión de un puesto laboral fijo a proveer por convocatoria pública.
- 3.- Retribución: 200.000 Ptas. mensuales brutas por todos los conceptos, incluida la repercusión por pagos extraordinarios, beneficios, etc.
- 4.- Pruebas: Primer período: Selección de licitados que elaborarán un proyecto aplicativo en 4 meses. Segundo período: Desarrollo práctico ante el Tribunal de algunas líneas de gestión del programa aplicativo.
- 5.- Fecha límite para presentación de instancias: 29 de Febrero de 1988, en la Sede de la Mancomunidad, sita en la calle Italia, n.º 12, 4.º A, 03003 Alicante.

Alicante, 18 de Enero de 1988

LIS

ASIGNATURA APROBADA.
Extremu. Victoria Vera.
José Fuente. «Yo te quería,
tú me querías, pero nos
queríamos más». N.R.M. 13.
5.30, 7.15, 9, 10.30.



EL DROGADICTO ES UN
ENFERMO
AYUDALE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en la manzana delimitada por las calles Devesa, Pintor Baza, Canalejo Geneser y Museo Pablo Casals, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en la calle Mercurio, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

- Aprobar inicialmente el proyecto de Reparación de la Unidad de Actuación número 25 delimitada en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, 149 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en las plazas referidas. Alicante, 18 de Enero de 1988

EL ALCALDE
EL SECRETARIO GENERAL

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO
EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUN-
TAMIENTO DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión
ordinaria celebrada el día 4 MAR 1988
adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

20.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REAJUSTE
DE ALINEACIONES EN LA CALLE MERCURIO.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle para reajuste de alienaciones en la calle Mercurio, promovido por don José Manuel Suárez Encinas, en representación de Fiel-Kanguro, S.A.

El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de enero de 1988, con la objeción de aportar escritura que acreditase la permuta de terrenos que motiva la redacción del Estudio de Detalle.

El expediente se expuso al público durante 15 días, insertándose Edictos al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de 2 de febrero de 1988, y en el diario "Información" de 24 de enero, y notificándose individualmente el acuerdo aprobatorio a los propietarios de terrenos afectados. Durante dicho periodo expositivo no se ha formulado alegación alguna.

Como por el promotor se ha aportado copia de la escritura que acredita la permuta realizada, procede la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, lo que es competencia del Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140



del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, adopta por unanimidad de los votos de los veinticinco miembros de la Corporación asistentes, de los veintisiete que, de hecho y de derecho la integran, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajuste de alienaciones en la calle Mercurio, en los mismos términos en que fue objeto de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Publicar Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la provincia.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo dentro del plazo de 10 días.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de "razón", expido la presente de orden y con el visto bueno de Alcaldía-Presidentencia, en Alicante a 19 ABR 1988

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

BOLETÍN DE LA PROVINCIA

FRANQUEO CONCERTADO 04/1
EXCMO. AYUNTAMIENTO
AREA DE URBANISMO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

DE ALCICANTE

Viernes, 8 de abril de 1988

Número 79

Franqueo concertado 04/1

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN - PAGO ADELANTADO	
	PESETAS
Anual	6.000
Semestral	3.600
Trimestral	2.100
Ayuntamientos y Juzgados, por un año	3.000
Número suelto corriente	22
Número suelto atrasado	30
Años atrasados: 15 pesetas más por año	

ADMINISTRACIÓN: Avda. de Orihuela, 128 / Teléfono 5 104700
IMPRIME: Imprenta Provincial • Depósito Legal: A - 1 - 1958

ADVERTENCIAS:
• No se publicará en este Boletín ningún edicto o disposición que no esté previamente autorizado por el Excmo. señor Gobernador Civil.
• La publicación a petición de parte interesada se efectuará previo el depósito que proceda efectuar en la Administración del Boletín Oficial de la Provincia para responder del precio de la inserción.

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Edictos, varios Ayuntamientos.
- Anuncio, Patronato Provincial-Turismo.

ANUNCIOS OFICIALES:

- Resoluciones, Servicio Territorial-Industria.
- Edicto, Servicio Provincial Recaudación-Zona Alcoy.

- Edictos, Tesorería Territorial-Seguridad Social.
- Edictos, varias Magistraturas de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Edictos, varios Juzgados de Distrito.
- Edictos, varios Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

• ADMINISTRACIÓN LOCAL •

AYUNTAMIENTO DE ALCICANTE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1988, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en vía pública y espacios abiertos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70-2, en relación con el 49, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Al efecto se señala que el expediente se encuentra de manifiesto en el Area de Fomento de este Ayuntamiento.

Alicante, a 15 de marzo de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario. Rubricado.
5714/15203

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector Garbinet, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

— Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de compensación del Plan Parcial «Bahía de Alicante», y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que los

indicados expedientes se hallan de manifiesto en la oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, a 22 de marzo de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.
5640/15129

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el estudio de detalle para reajuste de alineaciones en la calle Mercurio.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, significando que, contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo, quedando de manifiesto el expediente en la oficina del Plan General, sita en la 2.ª planta de la Casa Consistorial.

Alicante, a 15 de marzo de 1988.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.
5638/15127

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

Por don Avelino Juan Berna se ha solicitado licencia para bar de tercera categoría, con ambiente musical, con emplazamiento en calle Marquesa Dos Aguas, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Mo-